

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
<b>BASE LEGAL</b>		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015		
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
<b>N° DE SESIÓN</b>	:	005			
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 007-03.2022			
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	EXTRAORDINARIA			
<b>FECHA (**)</b>	:	04.03.2022			
<b>HORA (**)</b>	:	04:00 P.M.			
<b>LUGAR (**)</b>	:	VIDEOCONFERENCIA			
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		<b>CARGO</b>		<b>ASISTENCIA (***)</b>	
				<b>SI</b>	<b>NO</b>
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA,		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓

### CUESTIONES PREVIAS

#### 1. SOBRE INFORME N° 006-2019/OACI-UPLA

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>INFORME N° 006-2019/OACI-UPLA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE MIRARDO RETAMOZO MOLINA</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO N° 0216-2019-OACI-UPLA DE FECHA 27.12.2019, CON EL INFORME N° 006-2019/OACI-UPLA SOBRE "EXAMEN ESPECIAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES; ASÍ COMO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0193 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022

			<p>LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – SEDE LA MERCED, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0174-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO N° 0216-2019-OACI-UPLA DE FECHA 27.12.2019, CON EL INFORME N° 006-2019/OACI-UPLA SOBRE "EXAMEN ESPECIAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES; ASÍ COMO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – SEDE LA MERCED, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE MENCIONADO EN EL PRECITADO INFORME, INDIVIDUALIZANDO LAS MISMAS, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DE SER EL CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> OFICINAS DE: Y CONTROL INTERNO Y ARCHIVO</p>				

**2. SOBRE INFORME N° 002-2021/OACI-UPLA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p><b>INFORME N° 002-2021/OACI-UPLA</b></p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 02-2021-OACI-UPLA, INFORME DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A LA UPLA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 085-2020/CC3 DEL 23 DE JULIO DEL 2020 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN INTELECTUAL - INDECOPI, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0176-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 02-2021-OACI-UPLA, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE MENCIONADO EN EL PRECITADO INFORME, INDIVIDUALIZANDO LAS MISMAS, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DE SER EL CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 02-2021-OACI-UPLA, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE INICIAR LAS ACCIONES CIVILES Y OTRAS QUE CORRESPONDA, CONTRA LOS ASESORES LEGALES EXTERNOS CITADOS EN EL ANEXO 01 DEL INFORME ANTES REFERIDO.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 02-2021-OACI-UPLA, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍA COMETIDO POR PARTE DEL ABOG. JESÚS RAÚL LA MADRID ALIAGA, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p> <p><b>DISPONER</b> LA ABSTENCIÓN DEL DR. JESÚS RAÚL LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA EN EL PRESENTE CASO.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 02-2021-OACI-UPLA, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTOS DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE CON EL PERSONAL NO DOCENTE REFERIDO EN EL ANEXO 01 DEL INFORME SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0194 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE: CONTROL INTERNO Y ARCHIVO</p>				

**3. SOBRE INFORME N° 003-2021/OACI-UPLA**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p><b>INFORME N° 003-2021/OACI-UPLA</b></p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 03-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO RAYOS X DENTAL EN EL AÑO 2017 PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0195 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p>

			<p>CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0177-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 03-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO RAYOS X DENTAL EN EL AÑO 2017 PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE MENCIONADO EN EL PRECITADO INFORME, INDIVIDUALIZANDO LAS MISMAS, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DE SER EL CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y ARCHIVO</p>				

**4. SOBRE INFORME N° 004-2021/OACI-UPLA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<p><b>INFORME N° 004-2021/OACI-UPLA.</b></p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 04-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LAS OBSERVACIONES DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL LOCAL DEL LINCE DE LA FILIAL LIMA", PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0178-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 04-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LAS OBSERVACIONES DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL LOCAL DEL LINCE DE LA FILIAL LIMA", AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE MENCIONADO EN EL PRECITADO INFORME, INDIVIDUALIZANDO LAS MISMAS, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DE SER EL CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0196 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++):</b> OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y ARCHIVO</p>				

**5. SOBRE INFORME N° 005-2021/OACI-UPLA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p><b>INFORME N° 005-2021/OACI-UPLA.</b></p>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 05-2021-OACI-UPLA SOBRE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE LA EMISIÓN IRREGULAR DEL CENRTIFICADO DE PROYECCIÓN SOCIAL A LA ESTUDIANTE EGRESADA YESSICA REYNA PINEDA TAYPE DE LA FILIAL LIMA -UPLA – AÑO 2017, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0179-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 05-2021-OACI-UPLA SOBRE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE LA EMISIÓN IRREGULAR DEL CENRTIFICADO DE PROYECCIÓN SOCIAL A LA ESTUDIANTE EGRESADA YESSICA REYNA PINEDA TAYPE DE LA FILIAL LIMA -UPLA – AÑO 2017, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO, Y OTROS MENCIONADOS EN EL PRECITADO INFORME, PARA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y OTRAS ACCIONES QUE CORRESPONDA, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0197 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<p><b>CONOCIMIENTO (++) :</b> OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y ARCHIVO</p>				

6. SOBRE INFORME N° 008-2021/OACI-UPLA

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME N° 008-2021/OACI-UPLA	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 08-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE LAS ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – AÑOS 2019-2020, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0181-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 08-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE LAS ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – AÑOS 2019-2020, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO MENCIONADOS EN EL PRECITADO INFORME, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DEL SER EL CASO PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0198 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE:CONTROL INTERNO Y ARCHIVO				

7. SOBRE PLAN DE TRABAJO PARA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA Y SINCERAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PLAN DE TRABAJO PARA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA Y SINCERAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA Y SINCERAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0188-2022-DGA-UPLA DE FECHA 23.02.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.</p> <p><b>AUTORIZAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA EJECUCIÓN DEL PLAN APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0200 -SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): OFICINAS DE:ECONOMÍA Y FINANZAS, TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ARCHIVO				

8. SOBRE INFORME N° 001-2021/OACI-UPLA

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME N° 001-2021/OACI-UPLA	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 01-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – AÑOS 2016-2019, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0175-2022-R-UPLA DE FECHA 02.03.2022.</p> <p><b>TRASLADAR</b> EL OFICIO DIGITAL N° 0007-OACI/UPLA-2022 DE FECHA 28.01.2022, CON EL INFORME N° 01-2021-OACI-UPLA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – AÑOS 2016-2019, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS PRESUNTAS FALTAS QUE SE HABRÍAN COMETIDO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO MENCIONADOS EN EL PRECITADO INFORME, PARA LA APERTURA DEL PROCESO QUE CORRESPONDA, DEL SER EL CASO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0199-SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++):OFICINAS DE:CONTROL INTERNO Y ARCHIVO				

9. SOBRE DIRECTIVA N° 005 - 2022 - VRACD – UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N° 005 - 2022 - VRACD – UPLA.	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA DIRECTIVA N° 005 - 2022 - VRACD – UPLA “LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL RETORNO GRADUAL A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE 2022 I”, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 045-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 04.03.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECTIVA N° 005 - 2022 - VRACD – UPLA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL RETORNO GRADUAL A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE 2022 I</b></p> <p><b>I. BASE LEGAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.</li> <li>1.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044.</li> <li>1.3. LEY UNIVERSITARIA N° 30220.</li> <li>1.4. LEY N° 28740 DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN.</li> <li>1.5. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2022-MINEDU.</li> <li>1.6. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD.</li> <li>1.7. ESTATUTO UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. (AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)</li> </ol> <p><b>II. OBJETIVO</b></p> <p>ESTABLECER LINEAMIENTOS DE ACCIÓN PARA EL RETORNO GRADUAL A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE 2022 – I, PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.</p> <p><b>2.1. ALCANCES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSEJOS DE FACULTADES</li> <li>• DECANOS</li> <li>• DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO</li> <li>• DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES</li> <li>• DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO</li> <li>• DOCENTES Y ESTUDIANTES</li> </ul> <p><b>III. PRINCIPIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTODETERMINACIÓN.</b> - ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA A IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CADA INSTITUCIÓN</li> <li>• <b>SEGURIDAD.</b> - SE ESTABLECEN UN CONJUNTO DE CONDICIONES, PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19; A FIN DE PERMITIR QUE EL LOCAL DE LA SEDE O FILIAL UNIVERSITARIA SEA UN ESPACIO EN DONDE LA SALUD ES LA PRIORIDAD.</li> <li>• <b>FLEXIBILIDAD.</b> - SE ADAPTA EL SERVICIO EDUCATIVO EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DEL CONTEXTO SANITARIO E INSTITUCIONAL.</li> </ul>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0201-SG/UPLA-2022 DE FECHA 04.03.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EQUIVALENCIA.</b> - SE DEBE GARANTIZAR UNA SIMILAR EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE EN LOS DIFERENTES MODELOS QUE SE IMPLEMENTAN.</li> <li>• <b>ACCESIBILIDAD.</b> - SE PROCURA FACILITAR ALTERNATIVAS DE APRENDIZAJES ACCESIBLES PARA LOS ESTUDIANTES.</li> <li>• <b>CALIDAD.</b> - SE ASEGURA QUE EL PROCESO FORMATIVO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CUMPLA LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, Y EN LO QUE CORRESPONDA, LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA UN ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO.</li> </ul> <p><b>IV. ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL</b></p> <p>LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL RETORNO FLEXIBLE Y GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES PARA EL SEMESTRE 2022 – I, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID – 19, HA EMPRENDIDO UNA AUTOEVALUACIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS REFERIDOS A LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, ACADÉMICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN TANTO SE MANTENGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA EXISTENCIA DEL COVID-19.</p> <p><b>4.1. CAPACIDAD TECNOLÓGICA:</b></p> <p>LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA INSTALADA MEDIANTE LA PLATAFORMA VIRTUAL BLACKBOARD ULTRA LEARN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022, ASÍ COMO ASPECTOS REFERIDOS A TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA TAL FIN LOS DOCENTES Y LOS ESTUDIANTES TIENEN MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO A INTERNET, TANTO LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES; Y PARA BRINDAR UNA SOSTENIBILIDAD TECNOLÓGICA, CONTÁNDOSE PARA EL EFECTO CON UN PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 PARA DESARROLLAR SUS HABILIDADES TECNOLÓGICAS CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA ASEGURAR EL LOGRO DEL PERFIL DEL EGRESADO.</p> <p><b>4.2. CAPACIDAD ACADÉMICA</b></p> <p>SE DESARROLLARÁN DE MODO PRESENCIAL PRIORIZANDO PREFERENTEMENTE AQUELLAS ASIGNATURAS CON CONTENIDOS Y/O CAPACIDADES QUE REQUIERAN EL USO INTENSIVO DE AMBIENTES E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, ASÍ COMO LAS ASIGNATURAS DE CAMPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA PRÁCTICA.</p> <p><b>4.3. CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD)</b></p> <p>LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, REGULARÁ Y APROBARÁ LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA DIRECTIVA N° 321 – MINSA/DGIESP-2021, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS –COV-2, ASÍ COMO LA NORMA TÉCNICA 178-MINSA/DGIESP-2021, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID- 19 EN EL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS.</p> <p><b>V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA. - (APRENDIZAJES ESENCIALES)</b></p> <p>LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS REALIZAR UN ANÁLISIS Y REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS,</p>	
--	--	---	--

CON LA FINALIDAD DE AUTODETERMINAR LA NATURALEZA DE LA ASIGNATURA, PARA LA PROPUESTA DE ENSEÑANZA BASADA EN LA REFLEXIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PRESENCIALES Y VIRTUALES, Y LA ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO DE UNA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVA PARA LOS ESTUDIANTES, A FIN DE ALCANZAR LAS COMPETENCIAS DEFINIDAS EN EL PERFIL PROFESIONAL.

#### **5.1. ESCENARIO CENTRADO EN LA NATURALEZA DE LAS ASIGNATURAS**

LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA ASIGNATURA, PODRÁN DETERMINAR ASIGNATURAS DE MANERA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL (VIRTUAL), PREVIO A ELLO HAN REALIZADO UN ANÁLISIS RIGUROSO DE CADA ASIGNATURA PARA IDENTIFICAR LOS CONTENIDOS QUE REQUIEREN PRESENCIALIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS ASIGNATURAS QUE PUEDEN IMPARTIRSE DE FORMA NO PRESENCIAL.

LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES SE DEBERÁ REALIZAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONA EN EL ÍTEM SIGUIENTE:

##### **5.1.1. ENFOQUE POR COMPETENCIAS: (CURRÍCULO 2021 – 2022)**

LA EVALUACIÓN FORMATIVA SE CARACTERIZA POR SER CONTINUA Y PERMITE CONOCER EL MODO EN QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES APROVECHAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE, CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR SUS CONOCIMIENTOS Y FORTALECER SUS HABILIDADES MEDIANTE LA RETROALIMENTACIÓN BRINDADA.

##### **5.1.2. ENFOQUE POR OBJETIVOS: (CURRÍCULO 2015)**

LA EVALUACIÓN SUMATIVA OFRECE COMO RESULTADO UNA CALIFICACIÓN FORMAL (NUMÉRICA), SE MANIFIESTA AL FINAL DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y TIENE COMO PROPÓSITO CERTIFICAR LOS APRENDIZAJES PREVISTOS EN EL CURSO.

#### **5.2. DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES MEDIANTE EL VICERRECTORADO ACADÉMICO ESTABLECERÁ UN PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD CON EL PROPÓSITO DE TOMAR DECISIONES PARA IMPLEMENTAR PLANES DE MEJORA CONTINUA EN TIEMPO REAL DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL MONITOREO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES E INTERESES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.

LOS INDICADORES QUE DEBEN RESPONDER A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SERÁN:

- a. AUTODETERMINACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ASIGNATURA - EVALUACIÓN DEL SÍLABO
- b. DESEMPEÑO DOCENTE
- c. PERCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE
- d. PLATAFORMAS Y EQUIPOS DE SOPORTE.
- e. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

#### **VI. ACCIONES ACADÉMICAS PARA EL RETORNO GRADUAL**

##### **6.1. ÁREAS DE FORMACIÓN Y ASIGNATURAS:**

		<p>PARA EL RETORNO GRADUAL A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL LAS SIGUIENTES ÁREAS DE FORMACIÓN QUE PREFERENTEMENTE RETORNARÁN SERÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. PRACTICAS PRE PROFESIONALES.</li> <li>b. TALLERES TÉCNICOS.</li> <li>c. ACTIVIDADES FORMATIVAS.</li> </ul> <p>LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS OTRAS ÁREAS DE FORMACIÓN SE INCLUIRÁN PREFERENTEMENTE AQUELLAS QUE SE REALIZARÁN EN AMBIENTES O ESCENARIOS ABIERTOS COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. ASIGNATURAS DE CAMPO.</li> <li>b. ASIGNATURAS DE CÓMPUTO</li> <li>c. ASIGNATURAS DE CAMPO CLÍNICO. (ESTARÁ SUJETO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL MINSA)</li> </ul> <p><b>6.2. RESPECTO A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS</b></p> <p>LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ES RESPONSABLE POR BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO QUE HA SIDO AUTORIZADO, POR LO QUE CORRESPONDE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO PERJUDICAR A LOS ESTUDIANTES, EN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE REGULAN EL TRABAJO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE RIESGO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA VIGENTE EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL RETORNO A LAS LABORES PRESENCIALES QUE ES EMITIDO POR EL MÉDICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y QUE DETERMINARÁ LA CAPACIDAD PARA EL RETORNO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.</p> <p>ASIMISMO, LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MEDIANTE LAS OFICINAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, REALIZARÁN UNA ENCUESTA A LOS DOCENTES EN RELACIÓN AL NUMERAL 7.5 DEL DOCUMENTO TÉCNICO MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA COVID-19 EN EL PERÚ, APROBADO CON R.M. N° 834-2021/MINSA, ESTABLECE LOS FACTORES DE RIESGO: ¿QUIÉNES SE LES CONSIDERA A PERSONAS DE RIESGO?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. CÁNCER</li> <li>2. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA</li> <li>3. ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA.' EPOC (ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA), FIBROSIS QUÍSTICA, FIBROSIS PULMONAR, HIPERTENSIÓN PULMONAR, ASMA GRAVE O NO CONTROLADA.</li> <li>4. AFECCIONES CARDIACAS, TALES COMO INSUFICIENCIA CARDIACA, ENFERMEDAD DE ARTERIAS CORONARIAS O MIOCARDIOPATÍAS.</li> <li>5. DIABETES MELITUS TIPO 1 Y TIPO 2.</li> <li>6. OBESIDAD (IMC MAYOR A 30) *</li> <li>7. PERSONAS INMUNODEPRIMIDAS POR INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS, USO PROLONGADO DE CORTICOIDES U OTROS MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES.</li> <li>8. RECEPTORES DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS SÓLIDOS O CÉLULAS MADRE SANGUÍNEAS</li> <li>9. ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR (INFARTO O HEMORRAGIA CEREBRAL)</li> <li>10. HIPERTENSIÓN ARTERIAL</li> <li>11. SÍNDROME DE DOWN.</li> <li>12. INFECCIÓN POR HIV</li> <li>13. GESTANTES Y PUÉRPERAS</li> </ul>	
--	--	---	--



		<p>14. EDAD: 60 AÑOS MÁS (ES UN FACTOR DE RIESGO INDEPENDIENTE, SE DEBE DE CONSIDERAR QUE EL RIESGO DE ENFERMEDAD SEVERA SE INCREMENTA CON CADA QUINQUENIO A PARTIR DE LOS 40 AÑOS).</p> <p><b>VII. DISPOSICIONES FINALES:</b></p> <p>LA IMPLEMENTACIÓN PARA EL RETORNO GRADUAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA COVID-19 COMPRENDE UNA SERIE DE MEDIDAS DESTINADAS A ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE DICHO SERVICIO A FAVOR DEL ESTUDIANTE Y DE ACUERDO A LA FORMACIÓN EMINENTEMENTE PRÁCTICA ESTO IMPLICA AUTODETERMINAR CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD, DE FORMA SEGURA Y FLEXIBLE RESPETANDO LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR EL MINSA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, Y COMPLEMENTADO LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE CON EL USO DE ENTORNOS VIRTUALES, PLATAFORMAS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE Y SU FORMACIÓN, ASÍ COMO LA REALIDAD Y EL CONTEXTO DE CADA CARRERA PROFESIONAL.</p> <p>7.1. LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES APLICARÁN EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA AUTODETERMINAR LA NATURALEZA DE LA ASIGNATURA.</p> <p>7.2. LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LAS ENCUESTAS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES Y LA INTERPRETACIÓN DE DICHOS RESULTADOS PARA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN EL ASPECTO ACADÉMICO, TECNOLÓGICO Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.</p> <p>7.3. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS EN LAS FACULTADES SERÁN LOS RESPONSABLES DE DETERMINAR LOS AFOROS EN CADA LABORATORIO, TALLERES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.</p> <p>7.4. LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DOCENTE INICIARÁ LAS CAPACITACIONES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS EN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, PARA LA ENSEÑANZA VIRTUAL Y LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS E ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS EN LA ADAPTABILIDAD A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.</p> <p><b>GLOSARIO DE TERMINOS:</b></p> <p>1.- <b>AFORO PERMITIDO:</b> ES EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PERMITIDAS EN CADA ESPACIO EMPLEADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES Y QUE ASEGURA EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE UN (1) METRO. ENTRE ESTOS ESPACIOS SE TIENEN LOS DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE CLASES, COMO TAMBIÉN LOS OTROS ESPACIOS COMUNES QUE PUEDEN EXISTIR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEAN ABIERTOS O CERRADOS, COMO SALA DE DOCENTES, LABORATORIOS, TALLERES, ETC. EL AFORO ES CALCULADO DIVIDIENDO EL ÁREA TOTAL DE LA SUPERFICIE ÚTIL TRANSITABLE DEL AMBIENTE ENTRE EL ÁREA MÍNIMA OCUPADA POR PERSONA PARA ASEGURAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE UN (1) METRO HACIA CADA LADO (EN ESTE CASO, 1 M2 POR PERSONA). EL AFORO TAMBIÉN SE CALCULA PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNALES, ÁREAS NATURALES O SIMILARES, QUE SEAN EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, TAL COMO SE INDICA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NORMATIVO.</p> <p>2.- <b>AISLAMIENTO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO:</b> ES EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL A UNA PERSONA CONSIDERADA COMO CASO SOSPECHOSO, PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID-19, Y QUE NO REQUIERE HOSPITALIZACIÓN SE LE INDICA AISLAMIENTO DOMICILIARIO. DURANTE EL AISLAMIENTO, SE LE RESTRINGE EL DESPLAZAMIENTO FUERA DE SU VIVIENDA O CENTRO</p>	
--	--	---	--

		<p>DE AISLAMIENTO POR UN LAPSO DE 14 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS DEL CASO. EN LOS CASOS DE INFECCIÓN ASINTOMÁTICA, EL AISLAMIENTO SE MANTENDRÁ HASTA TRANSCURRIDOS 14 DÍAS DESDE LA FECHA QUE SE TOMÓ LA MUESTRA PARA EL DIAGNÓSTICO.</p> <p><b>3.- DESINFECCIÓN:</b> REDUCCIÓN POR MEDIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O MÉTODOS FÍSICOS DEL NÚMERO DE MICROORGANISMOS PRESENTES EN UNA SUPERFICIE O EN EL AMBIENTE, HASTA UN NIVEL QUE NO PONGA EN RIESGO LA SALUD.</p> <p><b>4.- DISTANCIAMIENTO FÍSICO:</b> ES UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES. EL OBJETIVO DEL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE UN (1) METRO ES REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE CONTACTO ENTRE LAS PERSONAS INFECTADAS Y NO INFECTADAS, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, LA DISTANCIA MÍNIMA ES DE UN (1) METRO EN SITUACIONES DONDE SE ASEGURA LA VENTILACIÓN Y EL USO CORRECTO DE MASCARILLAS.</p> <p><b>5.- FORMACIÓN ASINCRÓNICA:</b> FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DOS O MÁS PERSONAS DE MANERA DIFERIDA EN EL TIEMPO, ES DECIR, CUANDO NO EXISTE COINCIDENCIA TEMPORAL. EL USO DE LA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LOS APORTES ENTRE DOCENTE Y ESTUDIANTE SE REGISTREN EN PLATAFORMAS DIGITALES U OTROS MEDIOS, DÁNDOLE AL ESTUDIANTE LA OPORTUNIDAD DE GESTIONAR SU PROPIO APRENDIZAJE. EN ESTE TIPO DE FORMACIÓN SE USAN HERRAMIENTAS COMO FOROS Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>6.- FORMACIÓN SINCRÓNICA:</b> ES OTRA FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR INTERNET EN TIEMPO REAL ENTRE DOCENTE Y ESTUDIANTE. AQUÍ SE GESTIONA EL APRENDIZAJE DOCENTE- ESTUDIANTE EN EL MISMO TIEMPO Y ESPACIO VIRTUAL. EN ESTE TIPO DE FORMACIÓN SE USAN HERRAMIENTAS COMO LOS CHATS, VIDEO LLAMADAS O PIZARRAS.</p> <p><b>7.- HERRAMIENTAS DIGITALES:</b> UNA HERRAMIENTA DIGITAL HACE REFERENCIA A LOS RECURSOS EN EL CONTEXTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO Y GENERALMENTE SUELEN SER PROGRAMAS LO QUE SE DENOMINA SOFTWARE QUE NOS PERMITE ALGÚN TIPO DE INTERACCIÓN Y DESARROLLO O ALGUNAS VECES TAMBIÉN DISPOSITIVOS (HARDWARE) QUE, EN CONJUNTO, NOS PERMITIRÁN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS.</p> <p><b>ENCARGAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON LOS DECANOS, Y DEMAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA, LA IMPLEMENTACIÓN Y/O OPERATIVIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LAS FACULTADES.</p>	
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> ESCUELA DE POSGRADO, DIRECCIONES GENERALES, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRÍCULA, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING T COMUNICACIONES, LOGÍSTICA , PLANIFICACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO			

(\*\*) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(\*\*\*) Consignar con una "X" según corresponda

(\*\*\*\*) Consignar el número del punto de agenda

(\*\*\*\*\*) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General

(++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General